

Que salgan del Gobierno

Schilling y Navarro apoyan tesis de Escalona sobre involucrados en SQM

Diputado PS: "Que se tomen una pausa y vuelvan a sus actividades privadas".

Por Catalina De Améstica

Un total respaldo dieron el diputado Marcelo Schilling (PS) y el senador del MAS, Alejandro Navarro, a la tesis planteada

por el vicepresidente del Partido Socialista, Camilo Escalona, quien emplazó al Gobierno a "sacar de sus cargos a todos los involucrados en el caso SQM", como una de las medidas para enfrentar la crisis política.

Entre quienes deberían dar un paso al costado, Escalona mencionó a la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional para la Infancia, Estela Ortiz, y al jefe de gabinete del ministro de Educación, Harold Correa.

Para Schilling, lo planteado por Escalona es el camino correcto para la crisis que enfrenta el Ejecutivo. "Es conveniente que todas las personas que aparecen involucradas en situaciones conflictivas y que siguen al-

tendiendo estos escenarios, se tomen una pausa y vuelvan a sus actividades privadas".

—¿Incluso Ortiz, la amiga de la Presidenta?

—No sé quienes estén metidos en el caso, pero todos.

Navarro: "No se requiere psicoanálisis"

El presidente del MAS, Alejandro Navarro, también coincidió en que es necesario la salida planteada por Escalona, pero dijo que la oportunidad y el tono no fueron adecuados.

"Hay un componente personal en la decisión de permanecer o no en La Moneda, pero considero que uno participa en el Gobierno para resolver problemas y no para crearlos", afirmó el parlamentario.

Con ironía, dijo que "los involucrados en el caso no requieren de un psicoanálisis para entender que con su permanencia en el cargo no contribuyen a resolver la crisis, sólo a agudizarla".

Y aunque precisó que no se debe condenar prematuramente a las personas, "los partidos políticos deben entender que acá no existe una caza de brujas contra nadie, sólo un ordenamiento para salir de la crisis y no abrir un nuevo flanco".

DC: No meter a todos en el mismo saco

Desde la DC, la tesis de Escalona fue considerada inapropiada por el diputado Fuad Chahín, quien dijo que "no se puede poner a todos en un mismo saco. Hay que diferenciar entre quienes actuaron de buena fe y quienes no".

Chahín dijo que "a las personas que fueron convocadas para una precampa-



Camilo Escalona

ña o campaña política y se les dijo que iban a recibir una remuneración por su trabajo, pero no se les informó el mecanismo ni de dónde procederían los recursos, no corresponde sancionarlas al que dejen el cargo".

Sin embargo, precisó que "es distinto el escenario de quienes por ineptitud propia facilitaron boletas a empresas por servicios que no se prestarían en la realidad y cuyo fin no era político. Estas personas sí deben dejar sus cargos".

Más crítico con Camilo Escalona fue el presidente de la UDI, Hernán Larraín, "Hay que tener cuidado y ser prudente con proponer medidas de esta naturaleza. No hay que creerse que se está en el Olimpo".

A juicio de Larraín, "no hay que inventar normas" para sancionar a las personas presuntamente involucradas en SQM, si no aplicar las normas vigentes.

"Creo en la presunción de inocencia, por eso no se debe sancionar a ninguna persona ni castigarla públicamente, antes que un tribunal de justicia dicte una condena por pena aflictiva (contra estos funcionarios). Podría ser un castigo prematuro contra una persona inocente".

CEM S.A.Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 013**DERECHO A RETIRO**

Se comunica a los señores accionistas que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en el día de hoy por CEM S.A. y su matriz Rheem Chile S.A., respectivamente, fue aprobada la fusión por incorporación de Cem S.A. en Rheem Chile S.A. en los términos establecidos en el Acuerdo de Fusión, de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre CEM S.A. y Rheem Chile S.A., y protocolizado con fecha 18 de diciembre del mismo año ante la Notaría de don Patricio Raby Benavente, Repertorio número 15716-2014, en virtud del cual Rheem Chile S.A., como sociedad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de Cem S.A. conforme al balance y demás estados financieros auditados al 31 de marzo de 2015, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Con motivo de la fusión se incorporará a Rheem Chile S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de Cem S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación.

La referida fusión por incorporación de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente fue acordada sujeta a su aprobación por parte de cada una de las Juntas Extraordinarias de Accionistas, y al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) Que Rheem Chile S.A. y sus acciones queden debidamente inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; y (ii) Que se cancele en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros la inscripción de CEM S.A. Estas condiciones no podrán ser renunciadas y se entenderán fallidas si no se cumplen dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 2015.

La presente fusión tendrá efecto a contar del último día del mes en que se dé cumplimiento a las condiciones bajo las cuales fue ella aprobada, circunstancia que se acreditará en la correspondiente escritura pública de materialización de la fusión, la cual deberá otorgarse dentro del plazo de 10 días contado desde que se dé cumplimiento a las señaladas condiciones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley N° 18.046, los accionistas disidentes del acuerdo antes indicado tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y que vence el 17 de julio de 2015. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas al 12 de junio de 2015, esto es, la fecha que determinó su derecho a participar en la Junta y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

El accionista disidente que desee ejercer el derecho a retiro deberá así manifestarlo mediante comunicación escrita enviada a la Gerencia General de la Sociedad en calle Logroño N° 3871, comuna de Estación Central, Santiago, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. En dicha comunicación deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta y la modalidad de pago de su preferencia entre las indicadas más adelante. La comunicación podrá enviarse por carta certificada o por presentación escrita entregada por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Gerente General, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación antes referida.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será, de acuerdo a lo señalado por el artículo 69 de la Ley N° 18.046 y el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, de \$ 149,10 por acción, suma correspondiente al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la junta que motiva el retiro.

Los accionistas disidentes que ejerzan el mencionado derecho a retiro tendrán a su disposición el valor por sus acciones a partir del día 1 de julio de 2015, en las siguientes modalidades de pago:

1. Envío de cheque nominativo al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
2. Retiro de cheque en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Paseo Huérfanos N°770, piso 22, Santiago, cuyo horario habitual de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Esta será la modalidad de pago para los accionistas disidentes que no optaren por alguna de las anteriores.

Los accionistas que tengan en su poder los títulos de sus acciones deberán entregar dichos títulos en las oficinas de DCV Registros S.A., antes indicadas; lo anterior constituye una condición esencial y previa para efectuar el pago correspondiente a esas acciones.

GERENTE GENERAL